

Nº 26.071

Valparaíso, 24 de Octubre de 2.005.

A S. E.
el Presidente del
Excelentísimo
Tribunal Constitucional 2):

Tengo a honra manifestar a Vuestra Excelencia que el oficio Nº 26.038, de 20 de octubre pasado, debe entenderse rectificado con el presente, en el sentido de efectuar las siguientes modificaciones en su página número

1.- Agregar, en el tercer párrafo, a continuación de la expresión “número 11) del artículo 1º” la frase “, que pasó a ser número 13),”;

2.- Sustituir, en el párrafo sexto, el guarismo “11)” por “13)”.

Hago presente a Vuestra Excelencia que en el oficio Nº 26.038, las referencias al número 11) del artículo 1º se efectuaron en consideración a que las enmiendas efectuadas al artículo 132 del Código Procesal Penal se consignaron, durante el primer trámite constitucional, en dicho numeral, el que fue suprimido en el segundo trámite constitucional y repuesto, posteriormente, en la proposición efectuada por la Comisión Mixta, como numeral 13).

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA
Secretario General (S) del Senado